

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla". BOP-2017-5919

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura". BOP-2017-5918

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén. BOP-2017-5924

Área de Empleo

Resolución número 452, de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve definitivamente de la convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-5913

Área de Promoción y Turismo

Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2017-5929

Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2017-5930

Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a ayuntamientos. para eventos de especial interés turístico. BOP-2017-5931

Área de Cultura y Deportes

Normativa para la realización del programa "Cineverano 2018". BOP-2017-5927

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias que se detallan. Diciembre 2017. BOP-2017-5818

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva Modificaciones Presupuestarias núm. 15-2016 y núm. 1 a 4-2017. BOP-2017-5591

Aprobación definitiva Modificaciones Presupuestarias núm. 5 a 11. Ejercicio 2017. BOP-2017-5592

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de crédito. Transferencia núm. 4/2017. BOP-2017-5834

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017.

BOP-2017-5838

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Jefatura de Sección

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística.

BOP-2017-5831

Intervención

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2015.

BOP-2017-5833

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

BOP-2017-5611

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Creación del puesto de Jefe de Equipo de Bomberos en la RPT.

BOP-2017-5593

Corrección error en complementos específico y destino del puesto de Bombero-Conductor.

BOP-2017-5595

Intervención de Fondos

Precio público aprobación normas reguladoras prestación de servicios extraordinarios de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa 2018.

BOP-2017-5840

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Aprobación definitiva modificación Proyecto Reparcelación U.E. 16.

BOP-2017-5594

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobadas las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de administración general.

BOP-2017-5389

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 125/2017.

BOP-2017-5630

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 548/2017.

BOP-2017-5629

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

5919 *Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla".*

Anuncio

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Cazorla, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2017, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2018 que figura en el siguiente Anexo:

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA PARA EL AÑO 2018

SERVICIOS OPERATIVOS:

Denominación	Dot	TP	Gr.	Escala	Subescala	Clase	ND	C.Espec.	TA	P.Pto	Responsabilidades	Form. Compl.	Pen	Peli	Localidad
Bombero-Conductor	14	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	8.896,02	F	Concurso	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Peal de Becerro
Jefa/e Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	10.066,42	F	Concurso	Funciones de dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Peal de Becerro

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Presidente-Delegado, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

5918 *Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura".*

Anuncio

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2017, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2018 que figura en el siguiente Anexo:

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA PARA EL AÑO 2018

SERVICIOS OPERATIVOS:

Denominación	Dot	TP	Gr.	Escala	Subescala	Clase	ND	C. Espec.	TA	P.Pto	Responsabilidades	Form. Compl.	Pen	Peli	Localidad
Bombero-Conductor	14	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	8.896,02	F	Concurso	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Orcera
Jefa/e Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	10.066,42	F	Concurso	Funciones de dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Orcera

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Presidente-Delegado, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

5924 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA
PROVINCIA DE JAÉN 2017

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con fecha 22 de diciembre de 2017 el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 433 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, con base a lo siguiente:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA
PROVINCIA DE JAÉN 2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núms. 51 y 52, de 16-03-2017 y 17-03-2017, respectivamente, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 29, 36 y 41, de 22-02-2017, 08-03-2017 y 16-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núms. 51 y 52, de 16-03-2017 y 17-03-2017, respectivamente.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas

advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 123, de 29 de junio de 2017).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 28-09-2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 11-10-2017, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Se considera, por parte del Órgano Colegiado, la asignación de 30 euros por punto de valoración alcanzado a partir de haber obtenido 17 puntos en adelante para la Línea 1 y para la Línea 2 los puntos obtenidos se corresponden con el porcentaje aplicado a la cantidad solicitada. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto: Con fecha de 19-10-2017 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria, en su caso para la Línea 1.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 200, de 19-10-2017, y en la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Con fecha, de 13-11-2017 y 21-11-2017, el Órgano Colegiado eleva informes sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, se han presentado, dentro de plazo, 10 reformulaciones en la Línea 1 y 2 reformulaciones en la Línea 2.

Noveno: Nuevamente con fecha, de 19-12-2017, el Órgano Colegiado emite informe complementario a los anteriormente citados en el que acuerda desestimar las solicitudes presentadas a la presente Convocatoria por "Industrias Agroalimentarias del Condado de Jaén, S.L." por no encontrarse al corriente, al día de la fecha, en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, tal y como establece el art. 6.4.d de la referida Convocatoria y el art. 13.2.e de la Ley General de Subvenciones (exptes. núms. 2017/1230 y 2017/1274).

Décimo: Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 263, de 09-10-2017 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, hasta el 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formula la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, en los siguientes términos:

“Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/1243	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	MODERNIZACIÓN ÁREA COMERCIAL	1.590,00	53
2017/1915	TITOS BOLIVAR, S.L.	EMBUTIDOS SIN ALÉRGENOS	1.590,00	53
2017/1340	EMBUTIDOS LA ABUELA LAURA, S.L.L.	ELABORACIÓN DE CATÁLOGOS DE EMBUTIDOS	1.590,00	53
2017/1336	SOLEDAD FERNÁNDEZ PASQUAU	ASISTENCIA A FERIAS, DISEÑO ETIQUETAS, MARCA Y PUBLICIDAD	1.590,00	53
2017/2132	LÁCTEOS ROMERO PELÁEZ. S.L.	ESTUDIO, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MARCA	1.590,00	53
2017/1778	BLANCA MARÍA SERRANO SERRANO	PROMOCIÓN DE LA BODEGA MARCELINO SERRANO	1.590,00	53
2017/1913	RM CANALES, S.L.L.	CATÁLOGOS, ETIQUETAS Y BOLSAS	1.590,00	53
2017/1907	ROBERTO DOMÍNGUEZ DÍAZ	REDISEÑO BOLSAS PAN DE OLIVO, DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS	1.590,00	53
2017/1287	EMBUTIDOS ARTESANOS TORREFRÍO COMARCAS SIERRA DE CAZORLA, S.L.	ESTUDIO, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICADO DE CALIDAD-IFS	1.590,00	53
2017/1900	ACEITES CAMPOLIVA, S.L.	PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y MARKETING ONLINE	1.590,00	53
2017/1905	PEDRO ÁNGEL MARTOS BARRANCO, S.L.U.	ESTUDIOS, PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE NUEVOS ENVASES	1.590,00	53
2017/1644	ESENCIA ANDALUSÍ GOURMET, S.L.	DESARROLLO DE NUEVOS ENVASES MONODOSIS	1.590,00	53
2017/1908	JUAN CARLOS GODOY LUQUE	ASISTENCIA A GOURMET 2017	1.590,00	53
2017/1236	ANDUNATURA, S.L.	ESTUDIO, DISEÑO ESTRATEGIA, E IMPLEMENTACIÓN REDES SOCIALES	1.590,00	53
2017/1242	ENORDIS, S.L.U. JAÉN PARAISO DE SABORES	SALÓN GOURMET 2017	1.590,00	53
2017/1331	CAMPOS GARRIDO SL	COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS VENTA ON LINE	1.590,00	53
2017/775	S.C.A. TRUJAL DE MÁGINA	PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES	1.500,00	50
2017/1227	PILAR ÁLVAREZ LUQUE	REALIZACIÓN VIDEORECETAS CON SELLO DEGUSTA JAÉN	1.500,00	50
2017/770	FÉLIX NOVA GARCÍA	MEJORA EN PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO (TRUCHA AHUMADA)	1.410,00	47
2017/1910	AMADOR CARLOS RUIZ FÚNEZ	ELABORACIÓN DE NUEVOS ENVASES DE MENOR TAMAÑO PARA MÁQUINAS VENDING	1.410,00	47
2017/1337	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE NUEVOS ENVASES, CATÁLOGOS Y ETIQUETAS	1.290,00	43
2017/776	CRISTÓBAL LÓPEZ PÉREZ	MEJORA E INNOVACIÓN PACKAGING PARA SAL MERCADO GOURMET	1.290,00	43
2017/2218	FÁBRICA DE ACEITES LA TORRE, S.L.	ASISTENCIA, AQUISICIÓN DE CATÁLOGOS, ETIQUETAS Y ARTÍCULOS PARA FERIAS AGROALIMENTARIAS	1.290,00	43
2017/2133	S.C.A. ACEITES GUADALQUIVIR	ELABORACIÓN DE MANUAL DE CALIDAD PARA CERTIFICADO NORMA ISO 22000	1.290,00	43
2017/1335	S.C.A. DEL CAMPO FRUTÍCOLA SAN PEDRO	ADQUISICIÓN DE ENVASES	1.290,00	43
2017/1231	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA "OLISIERRA"	FERIA SALÓN GOURMET	1.290,00	43

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/778	ALCALÁ OLIVA, S.A.	PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN PAÍSES ASIÁTICOS	1.290,00	43
2017/1263	ACEITES CASTELLAR, S.L.	PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y EXPOSICIONES TEMPORADA Y GANADERA	1.200,00	40
2017/1245	S.C.A. NTRA. SRA. ASUNCIÓN Y SAN JOSÉ	ESTUDIO, PROPUESTAS Y ACTUACIONES PARA MEJORA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS	1.200,00	40
2017/1342	OLÉICOLA SAN FRANCISCO, S.L.	ASISTENCIA A FERIAS Y MUESTRAS GASTRONÓMICA. PREMIOS. ESTUDIO Y DISEÑO DE NUEVOS ENVASES	1.200,00	40
2017/1338	OLGA DELGADO MUÑOZ	ASISTENCIA A FERIA, ESTUDIO Y ADQUISICIÓN DE ENVASES Y ETIQUETAS	1.020,00	34
2017/1896	IBÁÑEZ Y VALVERDE	ASISTENCIA A FERIAS Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS	1.020,00	34
2017/1917	ANDOGÉJA, S.L.	NUEVA, INNOVADORA Y NOVEDOSA SECCIÓN DE VENTA ONLINE PRODUCTOS DE PANADERÍA	1.020,00	34
2017/777	CARNICERÍA J. MADRID MUÑOZ E HIJOS, S.L.	ESTUDIOS, PROPUESTAS Y ACTUACIONES Y ELABORACIÓN DE NUEVOS ENVASES, CATÁLOGOS Y ETIQUETAS	900,00	30
2017/1916	ANTONIA MARÍA VIVANCOS GARCÍA	CREACIÓN DE ETIQUETAS Y FOLLETOS	510,00	17

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/734	PATATAS FRITAS SANTO REÍNO	PROYECTO DE MEJORA DE LÍNEA DE FREIDURÍA DE PATATAS	7.500,00	75
2017/1136	S.A.T. 4138 HERMANOS MARTÍNEZ (LEVASA)	INVERSIÓN PARA TRANSFORMACIÓN DE PROD. AGRO. LECHE SIN LACTOSA	7.500,00	75
2017/787	ELABORADOS EL LINCE	ADQ. MAQUINA EMBUTIDORA-PORCIONADORA-DOSIFICADORA	7.200,00	72
2107/1327	ANDUNATURA	ADQ. MAQUINARIA PARA PROCESO DE FAB. Y REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES	7.200,00	72
2017/2293	FRANCISCO RUIZ GARCÍA	ENVASADORA EMPAQUETADORA TABLETAS CHOCOLATE	3.441,60	72
2017/1272	GARCÍA NARVÁEZ S.L.	COMPRA PELADORAS DE ALCACHOFA MARCA MARRODÁN	7.200,00	72
2017/1138	AMADOR CARLOS FUÍZ FUNES	ADQUISICIÓN PDA	446,40	72
2017/1134	RM CANALES S.L.L.	EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA IMPRESIÓN DE INGREDIENTES	952,80	71
2017/1107	CÁRNICAS J. CHICA S.L.	PROGRAMA INFORMÁTICO PARA ACTUALIZAR SISTEMA DE CALIDAD	945,72	71
2017/1106	ANDOGÉJA	VIABILIDAD DE UN OBRADOR FUNCIONAL	852,00	71
2017/1141	IBÁÑEZ Y VALVERDE S.L.	COMPRA MAQUINARIA DE ENVASADO Y TRANSPORTE EN PLANTA	2.696,20	70
2017/1125	ROBERTO DOMÍNGUEZ DÍAZ	ADAPTACIÓN CAPACIDAD PRODUCTIVA POR CRECIMIENTO VENTAS	4.716,18	70
2017/1120	MARISCOS CASTELLAR S.L.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA TERMOSELLADORA	7.000,00	70

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/1122	MARÍA GALLADO SERRANO	MAQUINARIA PARA TRANSFORMACIÓN AJO COSECHADO EN AJO DE CONSUMO	5.600,00	70
2017/1275	PEDRO ÁNGEL MARTOS BARRANCO S.L.U.	CALIBRADORA DE CABEZA DE AJOS	6.720,00	70
2017/1139	CRISTÓBAL LÓPEZ PÉREZ	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS PARA SALINERA	2.930,56	70
2017/1285	EMBUTIDOS ARTESANOS TORREFRÍO COMARCAS SIERRA DE CAZORLA	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICA	5.268,00	70
2017/1146	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	CONSTRUCCIÓN LABORATORIO ENOLÓGICO	7.000,00	70
2017/1143	CORTIJO CARBONERILLOS	COMPRA CUBA (REQUESONERA)	1.214,40	66
2017/1113	PILAR PUERMA MILLA	HORNO PARA COCER PAN	1.215,86	55
2017/1280	ACER CAMPESTRES, S.L.	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA EMPRESA	2.500,00	25
2017/1148	ISAYCRI MÁGINA S.L.U.	MEJORA NAVE Y MEJORA EN CÁMARA FIGRORIFICA Y OFICINA	869,30	25
2017/1111	S.C.A. C. PANADERA LA UNIÓN	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN INSTALACIONES	2.500,00	25

Segundo: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2 de la Convocatoria.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2017/1333	TIERRA DE FRONTERA S.L.	Habilitación punto de venta directa en fábrica de cerveza	A
2017/1262	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	Nuevo diseño para la modernización y adaptación de la web	E
2017/1257	APROMPSI	Plan de mejora de presentación e imagen de productos	E
2017/1909	S.C.A. TRUJAL DE MÁGINA	Elaboración cuadrípticos	G
2017/773	OLEOFER S.L.	Comercialización Tierras de Távora	C
2017/1341	OLIVAR DE LA MONJA S.L.	Promoción comercial y espacial de la marca "Claramunt"	C
2017/1780	S.C.A. SAN JUAN	Modernización página web, tienda virtual y edición de folletos, catálogos	C
201/1244	Mª JOSÉ GÁMEZ GARCÍA	Plan de marketing	C
2017/2967	EXPLOTACIONES AGRO. TRAME S.L.	Comercialización AOVE en España y Alemania	C
2017/1781	AVÍCOLA VILCHES S.L.U.	Prop. diseño y elab. producto y nuevos envases y etiquetado	C
2017/768	S.C.A. DE LA VID SANTA GERTRUDIS	Nuevos horizontes vt Bailén	C
2017/1234	MONVA S.L.	Evento gastronómico en Suecia y Dinamarca	C
2017/1258	FAMILIA ORTAL S.L.	Elab. envases, embalajes, etiquetas y catálogos	C
2017/1650	JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ	Diseño e implantación marca calidad	C
2017/1230	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DEL CONDADO JAÉN S.L.	PROMOCIÓN COMERCIAL STEVIA	H

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2017/785	TIERRA DE FRONTERA, S.L.	TRASLADO DE INSTALACIONES A CENTRO HISTORICO DE ALCALÁ LA REAL	A

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2017/1637	JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ENVASES	B
2017/789	BODEGAS VIÑAS TINTAS CAPELLANÍAS, S.L.	ETIQUETADORA Y BARRICAS DE CRIANZA DE VINO	B
2017/1140	MARÍA CONTRERAS GILA	MODERNIZACIÓN EMPRESA	B
2017/1277	NAME GARLIC, S.L.U.	ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE EMBOLSADO DE AJOS	B
2017/1326	S.C.A. CORTIJO DEL GAVILÁN	AMPLIACIÓN INDUSTRIA PRODUCTOS ECOLÓGICOS	B
2017/1325	ACEITES CAZORLA, S.C.A.	IMPRESORA PARA MARCAJE DE ALTA RESOLUCIÓN	F
2017/1274	INDUSTRIA AGRO. DEL CONDADO DE JAEN S.L.	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PLANTA DE ENVASADO	H

A.-Presentada fuera de plazo B.-Subsana fuera de plazo C.-Defecto no subsanado D.-Gastos no subvencionables	E. No cumple con la condición de beneficiario art. 2.1 Convocatoria F. No es objeto de la convocatoria art. 5.1 G.-De acuerdo con el art. 6.3 de la Convocatoria H.-No hallarse al corriente en obligaciones tributarias art. 13.2.e L.G.S.
--	--

Quinto: Denegar las siguientes solicitudes de la Línea 1 que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciadas y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/774	N.E. NUEVOS ESPACIOS, S.A.	COMERCIALIZACIÓN ACEITE DE OLIVA ECOLÓGICO. MARCA UN OLIVO	16
2017/1775	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE, S.L.	ASISTENCIA EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	16
2017/1906	JOSÉ JAVIER RUIZ MILLÁN	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN COMERCIO ONLINE, PLATAFORMA DE VENTA	16
2017/1233	ISAYCRI MÁGINA, S.L.U.	IMPLANTACIÓN PROTOCOLO GLOBAL GAP	16
2017/1232	FRAILE LLANOS DEL CASTILLEJO, S.L.	ACCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE UNA SEGUNDA LÍNEA DE PROTOCOLO	16
2017/1914	CÁRNICAS J. CHICA, S.L.	PROMOCIÓN EN FERIA GOURMET EN MADRID	16
2017/1241	PAGO DE ESPEJO, S.L.	CREACIÓN DE NUEVO CATÁLOGO DE EMPRESA	16
2017/1647	CAMILO OLMO CANO	ASISTENCIA A FERIAS GOURMET	16
2017/1911	FINCA LAS MANILLAS, S.L.	ENVASES, PACKAGING PARA SUS PRODUCTOS	16
2017/1334	ORIGEN NOVECIENTOS, S.L.	PLAN DE MARKETING DIGITAL	16
2017/1339	LUIS JOSÉ GARCÍA GARRIDO	ELABORACIÓN CATÁLOGOS PRODUCTOS AGRO	16
2017/1343	VITAL OIL, S.L.	DISEÑO Y REGISTRO MARCA Y DISEÑO PACKAGING PRODUCTO HOTELES DE LUJO	16
2017/1260	CASTILLO DE SABIOTE, S.L.	AMPLIACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA COMPROVENTA DE PRODUCCIÓN AGRARIA	15
2017/1228	OLIVAREROS Y ALMAZAREROS DE ESPAÑA, S.A.	ESTUDIO Y PROYECTOS PARA UNA CAMPAÑA DE MARKETING	15
2017/1912	EMILIO VALLEJO, S.A.	MEJORA EN EL DISEÑO DE PRODUCTOS Y ACTUACIONES COMERCIALES	15
2017/1898	S.A.T. GARCÍA MORÓN	CATÁLOGOS PARA MEJORAR VENTA DIRECTA Y ONLINE, PRODUCTOS ACEITE	15
2017/1639	SINGULAR HIDALGO, S.L.	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AOVE SINGULAR	15
2017/1782	CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	MODERNIZACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL	15
2017/1645	MERCEDES MORAL RUIZ	ASISTENCIA A FERIA DE ACEITE DE OLIVA "AOVESOL" EN TORREMOLINOS	15
2017/1638	NEOCERES, S.L.	PLAN DE MARKETING DIGITAL	15

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/1643	JUAN FERNANDO RASCÓN MURILLO	DISEÑO Y PROTOTIPADO DE MOLDE ENVASE PARA NUEVO PRODUCTO PICUELATE	15
2017/1776	FLORENCIO AGUILERA MARTÍN	FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN	14
2017/1641	URBANIZACIÓN FUENTEZUELAS G7, S.L.	DESARROLLO, GESTIÓN RELACIÓN CON CLIENTES, ATRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	14
2017/1901	ACEITES CONDE TORREPALMA, S.C.A.	PARTICIPACIÓN EN FERIA ANUGA 2017	14

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de los 2 MESES contados a partir de su notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

Primero: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5913** *Resolución número 452, de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve definitivamente de la convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 452 de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 04 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 128, de 6 de julio de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Diputada de Empleo número 167, de fecha 29 de junio de 2017 (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), se aprobó la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 30 de noviembre de 2017, consta la solicitud que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que ha sido admitida a la fase de evaluación, así como aquella que ha sido excluida por ser presentada fuera de plazo, de conformidad con la normativa contemplada en la Convocatoria.

Cuarto: Con fecha 01-12-2017, El Órgano Colegiado ha elevado informe de valoración de la solicitud admitida y la cuantía que procede asignar, no siendo preciso observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en el artículo 8 de la Convocatoria (260.000,00 €) es suficiente para atender la solicitud presentada que reúne los requisitos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Este mismo artículo establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Tercero: Según el artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.470.00, prevista en el Artículo 8 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, en los siguientes términos:

Primero: Conceder al beneficiario que se relaciona a continuación la subvención que se señala, autorizándose y comprometiéndose el gasto a su favor por la cuantía que se detalla:

NÚM. EXPTE	BENEFICIARIO	PROYECTO/OBJETO	CUANTÍA
2017/4239	Aceites Oro Bailen Galdón 99, S.L.	Comercialización de AOVE/ Contratación 2 puestos grupo 5	12.000,00 €

Segundo: El beneficiario queda obligado al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- Titulados universitarios o de Formación Profesional de grado medio o superior o personas con una experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años en el sector oleícola.
- Contrato de al menos tres años de duración.
- Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Se admitirán contratos formalizados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018. El beneficiario aportará en el plazo de un mes desde la formalización la siguiente documentación:

En su caso, fotocopias compulsadas de los títulos universitarios o resguardos de su solicitud (Certificado de la Universidad) de la persona a contratar.

- Copia del contrato realizado a los trabajadores.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los trabajadores contratados.

En el caso de contrataciones de personas con experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años en el sector oleícola, se comprobará a través del Informe de vida laboral actualizado esta experiencia, debiendo ser como mínimo en la misma categoría profesional que para la que va a ser contratada.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención.

La creación de empleo conllevará el aumento neto del número de puestos de trabajo en la empresa del Sector Oleícola, conforme a las siguientes condiciones:

- Se entiende por “creación de empleo” el aumento neto del número de trabajadores empleados directamente en un establecimiento en comparación con la media de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- El número de puestos de trabajo a crear se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo.
- Por número de trabajadores se entiende el número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, número de personas empleadas a tiempo completo en un año; las personas que trabajen a tiempo parcial y las empleadas en trabajo estacional se cuentan como fracciones de UTA.
- No se considera creación de puestos de trabajo la contratación de trabajadores autónomos bajo ninguna modalidad.

- Cada uno de los puestos de trabajo creados gracias a la inversión, deberán mantenerse en la provincia de Jaén, a lo largo de tres años desde la primera ocupación del puesto. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el periodo mínimo de contratación establecido, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.

- Será de aplicación para la contratación el convenio colectivo vigente en el ámbito en el que se desarrolle la actividad de la Empresa Oleícola, y de acuerdo con la titulación y los servicios prestados por el trabajador.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 25 y 26 de la Convocatoria, respectivamente.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante los 3 años que duren los contratos.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por presentarse fuera de plazo:

NÚM. EXPTE.	BENEFICIARIO	PROYECTO/OBJETO
2017/4240	Oleozumo, S.L.	Empresa oleícola

Quinto: Notificar la Resolución al beneficiario y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 04 de diciembre de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

5929 *Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 19 de diciembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 233, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de octubre 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 7 de abril de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 56, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 22 de septiembre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (34); aquellas que han sido no admitidas o excluidas (3), aquella en la que el solicitante ha presentado renuncia (1), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (8), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (34), en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (90.000€).

Sexto: Con fecha 25 de septiembre de 2017 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 186, de 27 de septiembre de 2017 y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado, reunido el 27 de octubre de 2017, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. “Que se ha presentado escrito de alegaciones de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, de fecha 10/10/2017, en relación con el expediente SUB-1579/2017 en el que expone en su apartado 4 “Que debido a un error material, el anexo II aportado el 13/06/2017 no se completó correctamente acorde con el artículo 7 de la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico” según la cual, la cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables”, añadiendo en su apartado 5 “Que debido a este error material, en la “Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinadas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico” (BOP 186, de 27/09/2017), la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén aparece como entidad DESISTIDA, incluida en la tabla del apartado QUINTO (página 12831)” y solicita “Que se acuerde la subsanación de la solicitud presentada con fecha 28/04/2017” aportando un nuevo anexo II.

Revisado el expediente, se comprueba que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos no subsanó debidamente, de acuerdo con los requisitos de la Convocatoria, las deficiencias advertidas en su solicitud, según Anuncio de Subsanación publicado en el BOP número 101, de 30 de mayo de 2017. Por ello, se tuvo la solicitud por desistida, de conformidad con lo establecido en el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pasando a la fase de valoración por parte de este Órgano Colegiado, todo ello de acuerdo con el Informe del Órgano Instructor de fecha 22 de septiembre de 2017.

Así lo especifica también la previsión del artículo 12 de la Convocatoria según la cual “una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Por todo ello, no procede aceptar las alegaciones presentadas por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.

2. Se han presentado 12 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a algunas asociaciones, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a.-Asociación Turismo, Eventos y Negocios (SUB-1297/2017). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta entidad una subvención por importe de 2.000€ para el evento “Úbeda Fashion Week”. De acuerdo con el proyecto del nuevo Plan Financiero (1.107,4€) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 830,55€.

b.-Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (SUB-1540/2017). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta entidad una subvención por importe de 2.000€ para el evento “II Edición Jaén Fashion Week”. De acuerdo con el proyecto del nuevo Plan Financiero (2.500 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.875,00 €.

c.-Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina (SUB-1443/2017). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta entidad una subvención por importe de 3.000€ para el evento “Itinerarios culturales de Jaén”. De acuerdo con el proyecto del nuevo Plan Financiero (3.999,75€) presentado en el trámite de

reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.999,81€".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico , en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan.

NÚM. EXPTE. (2017)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
731	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	II FERIA GASTRONÓMICA AOVES DE MARTOS	4.000 €
733	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY DE TORRPEROGIL	OPENING SUMMER FESTIVAL 2017	3.000 €
826	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	CAMPAÑA TURÍSTICA "TESOROS ESCONDIDOS" DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS	4.000 €
906	CLUB DE AUTOMÓVILES CLÁSICOS AL ANDALUS	XXXVI RUTA DEL OLIVO DE COCHES ANTIGUOS Y CLÁSICOS	3.000 €

NÚM. EXPTE. (2017)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1279	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN PINTURA RÁPIDA MERCEDES FERNÁNDEZ DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	2.000 €
1288	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS LAS 4 VILLAS	LAS PRIMERAS JORNADAS DE LA SIERRA DE LAS 4 VILLAS	1.500 €
1297	ASOCIACIÓN TURISMO, EVENTOS Y NEGOCIOS	ÚBEDA FASHION WEEKEND	830,55 €
1299	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	2.850 €
1345	ASOCIACIÓN DE COMERCIO EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL CELEBRA	2.000 €
1365	ASOCIACIÓN JUVENIL NOSOTROS NO PASAMOS	RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA ACCIÓN DE VILLANUEVA DE LA REINA EN BAILÉN	3.000 €
1372	ASOCIACIÓN MUSICAL LIBERAL SOUND	CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VINCULA ROCK	3.000 €
1378	ASOCIACIÓN OMEGA CREATIVO CULTURAL DE CAZORLA	CUVO+7 ARTE EN CIRCUITO	3.000 €
1392	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LINARES	XIII RUTA DE LA TAPA DE LINARES EDICIÓN 2017	3.000 €
1394	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II	3.000 €
1404	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	ASOCIACIÓN NAZAREI PROMOCIONANDO EL TURISMO EN RUS	2.000 €
1409	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS	PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE	2.000 €
1412	COFRADÍA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN	XIV FIESTA DE LA MATANZA	3.900 €
1439	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	LA MARCHA DE LOS TRES REYES	3.000 €
1443	ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA	ITINERARIOS CULTURALES DE JAÉN	2.999,81 €
1447	FEJIDIF- - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN	II SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	3.000 €
1458	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y EL AOVE DE JAÉN	3.000 €
1460	ASOCIACIÓN CULTURAL MÁSQUECUEENTOS	I PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO	2.000 €

NÚM. EXPTE. (2017)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1461	ASOCIACIÓN CULTURAL PANACEITE	PARTICIPACIÓN EN CLAUSURA DE 20ª CONFERENCIA EUROPEA SOBRE LECTURA Y ESCRITURA EN LA SOCIEDAD ACTUAL Y 6ª FORO IBEROAMERICANO SOBRE LITERALIDAD Y APRENDIZAJE, A CELEBRAR EN MADRID (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE) LOS DÍAS 3-6 DE JULIO DE 2017	2.000 €
1478	ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS AL ALBA	XVIII ENCUENTROS DE JUVENTUD CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR	3.000 €
1481	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO ILUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL CONDADO	2.000 €
1488	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS "CIUDAD E ANDÚJAR"	2.000 €
1494	ASOCIACIÓN TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO	II CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO	3.000 €
1502	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO JUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.500 €
1513	ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 18 DEL FRANK ROCK&BLUES FESTIVAL	2.000 €
1539	APROMPSI ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN	II JORNADAS GASTRONÓMICAS Y SALUDABLES DE LA CARNE DE CONEJO EN JAÉN	2.000€
1540	FEDERACIÓN EMPRESARIAL JIENNENSE DE COMERCIO Y SERVICIOS	II EDICIÓN JAÉN FASHION WEEK	1.875 €
1582	FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN	II ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO FRANCÉS)	4.000 €
1608	ASOCIACIÓN JUVENIL LOS ESCOLEÑOS	XVI SKULLS OF METAL	2.000 €
1618	ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	MÚSICA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	3.000 €

Segundo: Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

EXPTE. 2017	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1375	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTAMOS CONTIGO	I JORNADAS TURÍSTICAS: JÓDAR, TIERRA POR DESCUBRIR	D

EXPTE. 2017	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1403	ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE CAMPILLO DE ARENAS	CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO CRISTIANO	E
1425	ASOCIACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	II FERIA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	F
1584	UNIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ruta de las mujeres jaeneras	G

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia.
- G) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE.	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
1292	UNIÓN DE EMPRESARIOS SANTIAGO PONTONES	FERIA DE LA TRASHUMANCIA
1382	MOTO CLUB EL OLIVO	XVII CONCENTRACIÓN MOTERA CIUDAD DEL OLIVO
1429	ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "VIRGEN DEL CARMEN"	ADAPTANDO NUESTRO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
1500	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	MARCHA HISTÓRICA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS
1537	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO	ACTUACIONES PROMOCIONALES
1570	ASOCIACIÓN LABORATORIO DE ARTES ESCÉNICAS DELIRIUM	TEMPORADA DE REPRESENTACIONES DELIRIUM 2017
1579	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN	ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE JAÉN: SIENTE UNA EXPERIENCIA ÚNICA
1585	ASOCIACIÓN EMPRENDIENDO EN RED	EMPRENDIENDO EN TURISMO

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en

concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de octubre de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 5930** *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 22 de diciembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 234, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 56, de fecha 31 de marzo de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 7 de abril de 2017.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación de mencionado plazo, en los términos previstos el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2017 se dictó la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se ha dictado en una fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen

Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2018 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 5931** *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a ayuntamientos. para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 22 de diciembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 235, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 23, de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 38, de 24 de febrero de 2017.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación de mencionado plazo, en los términos previstos el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 se dictó la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se ha dictado en una fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2018 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

5927 *Normativa para la realización del programa "Cineverano 2018".*

Anuncio

Para la realización del circuito Cineverano 2018 la Diputación Provincial establece las siguientes normas de organización para el correcto funcionamiento del Programa:

A) ELEMENTOS APORTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial pondrá a disposición de los Ayuntamientos el personal y el material necesarios para la proyección de películas en soporte digital. Será por cuenta de la Diputación Provincial la programación de las películas que se exhiban para el circuito, en las que se unirán las condiciones de alta calidad cinematográfica con la amenidad y el interés del público.

2. La Diputación Provincial editará un cartel común para todas las localidades del Circuito. Igualmente editará un programa de mano o ficha para el espectador en la que se incluirá la ficha técnica y artística del filme, así como una sinopsis de la película, lo que contribuirá sin duda a ampliar el horizonte cultural cinematográfico del espectador.

B) CONDICIONES ECONÓMICAS Y ÁMBITO

El circuito cinematográfico Cineverano 2018 de la Diputación Provincial está dirigido a municipios que no tengan salas comerciales en funcionamiento en su localidad, durante el tiempo de duración del presente programa.

Cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios aportará un máximo de 3.500,00 € (IVA incluido) que ingresarán a la Diputación Provincial una vez finalizado el programa.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de enero de 2018. Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas de forma telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El número máximo de municipios que se pueden incluir en el programa Cineverano 2017 será de 40. La admisión de solicitudes se realizará por riguroso orden de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén.

Los ayuntamientos incluidos en este programa no podrán renunciar a la realización del mismo con posterioridad al 16 de febrero de 2018, procediendo la Diputación a la retención

correspondiente.

Los Ayuntamientos interesados en participar en este programa deberán remitir:

a) Certificación acreditativa de que existe crédito para financiar la aportación del Ayuntamiento al programa Cineverano 2018, ascendente a la cantidad de 3.500,00 € IVA incluido según modelo adjunto.

b) Certificación del acto administrativo por el que el Ayuntamiento autorice a la Excm. Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda, hasta el importe de 3.500,00 € IVA incluido con cargo a cualquiera de las aportaciones que esta Corporación deba realizar al ayuntamiento, que se ejecutará en el supuesto de que el ayuntamiento no hiciera efectivo el importe correspondiente inmediatamente posterior a la celebración de la actividad.

Todo ello y como se ha indicado anteriormente, deberá presentarse de forma telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

c) La aportación económica del Ayuntamiento no podrá ser incluida entre los gastos del Plan Local de Cultura.

C) DURACIÓN

CINEVERANO 2018 tendrá una duración de 8 días consecutivos y se proyectarán ocho títulos de películas, durante los meses de julio a septiembre, pudiéndose reducir este periodo si las programaciones lo permiten.

D) ENTRADAS O INVITACIONES

La Diputación Provincial proporcionará el billete necesario para cada localidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente, debiendo ser distribuidas por cada Ayuntamiento y exigidas a la entrada del recinto. En cualquier caso no deberán ser gratuitas ni tener un precio simbólico, tal y como se especifica en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine art. 15 apartado nº 4.

El precio de las entradas lo determinará cada Ayuntamiento y será por su cuenta el cobro y recaudación de las mismas que, en todo caso, se contabilizará como ingresos del Ayuntamiento respectivo. El Ayuntamiento se responsabilizará de la liquidación de los impuestos establecidos en la normativa vigente que le pudieran corresponder.

ELEMENTOS APORTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL CIRCUITO DE CINEVERANO 2018

Dada la complejidad del circuito, que es itinerante y consecutivo en los días de proyección, la organización de éstos exige de cada municipio, además de la colaboración y solicitud de inclusión por parte del Alcalde o Alcaldesa de la localidad, la presencia de una persona responsable del local de proyección, que esté a disposición del proyccionista y ayudante, desde el momento de llegada de éste a la localidad, en orden a solventar cualquier problema de instalación referido al proyector, toma de corriente, mesa de proyección, sonido, ubicación de pantalla o cualquier otra contingencia que se presente y que se refiera al local de proyección.

Aquellas localidades que no cumplan estos requisitos mínimos serán excluidas del circuito.

Se deja a la discreción de los responsables municipales la adopción de medidas que permitan la óptima visión de las películas.

El responsable municipal de la actividad se comprometerá a remitir la declaración de exhibición de películas exigida por el Ministerio de Cultura, así como cuanta información le sea solicitada por la Diputación en un plazo no superior a los 15 días después de finalizado el programa en su municipio.

LOCAL DE PROYECCIÓN

Al ser un circuito itinerante que se realiza en los meses de verano, el Ayuntamiento participante seleccionará un local de proyección que deberá indicar al Área de Cultura de la Diputación, según las siguientes condiciones:

- a) Local al aire libre, cerrado en su contorno.
- b) Local con toma de corriente a 220 V.
- c) Que tenga en uno de los laterales una pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección.
- d) Un recinto con sillas para los espectadores para una asistencia mínima de 200 personas.
- e) Una mesa sólida para soportar el peso del proyector.
- f) En el caso de que no sea posible disponer de un local al aire libre, cerrado en su contorno y sólo se disponga de una plaza pública o parque municipal, el Ayuntamiento deberá prever, además de las condiciones antes expresadas, el corte de alumbrado público y el posible tránsito de vehículos, así como cualquier otro factor que entorpezca la buena marcha de la proyección.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual. (BOE 10.07.2001).
- Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas (BOE 22.02.1997). Modificado por el Real Decreto 196/2000, de 11 de febrero (BOE 22.02.2000).
- Orden de 7 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales. (BOE 1.08.1997).

- Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.
- Legislación aplicable relativa a la organización de espectáculos públicos.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5818 *Aprobadas las listas cobratorias que se detallan. Diciembre 2017.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, siendo los importes y periodo de vencimiento el que se indica:

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2017-552	KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN DICIEMBRE 2017	05/02/2018	81,85
2017-553	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO DICIEMBRE 2017	05/02/2018	182,04
2017-554	KIOSCO COLON DICIEMBRE 2017	05/02/2018	618,50
2017-555	APARCAMIENTO CALLE RIVAS SABATER DICIEMBRE 2017	05/02/2018	451,97
2017-556	APARCAMIENTO CALLE QUINTERÍA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	719,12
2017-557	VENTA AMBULANTE EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	364,00
2017-558	PRÉSTAMO 10 VIVIENDAS LA ROPERA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	623,28
2017-559	PRÉSTAMO 20 VIVIENDAS LOS VILLARES DICIEMBRE 2017	05/02/2018	1.069,04
2017-572	MERCADO DE ABASTOS DICIEMBRE 2017	05/02/2018	6.890,99
2017-573	MERCADILLO 1ª QUINCENA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	5.959,20
2017-574	MERCADILLO 2ª QUINCENA DICIEMBRE 2017	20/02/2018	5.959,20
2017-586	SERVICIO INTERNET WIFI NOVIEMBRE 2017	05/02/2018	2.827,50
2017-560	OFICINA TURISMO SANTUARIO DICIEMBRE 2017	05/02/2018	259,23
2017-562	CANON NAVES POLÍGONO TRIANA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	1.003,63
2017-563	VIVIENDAS DICIEMBRE 2017	05/02/2018	7,14
2017-564	BAR PISCINA MUNICIPAL DICIEMBRE 2017	05/02/2018	429,85
2017-565	MATADERO MUNICIPAL DICIEMBRE 2017	05/02/2018	391,85
2017-566	BAR CAMPO FUTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	303,02
2017-568	ESCUELA DE MÚSICA DICIEMBRE 2017	05/02/2018	3.559,62
2017-575	ESCUELA INFANTIL NOVIEMBRE 2017	05/02/2018	522,30
2017-581	ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE 2017	20/02/2018	585,62
2017-571	GASTOS MANTENIMIENTO CADE 2017	05/02/2017	3.368,56

II.- Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de diciembre, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

5591 *Aprobación definitiva Modificaciones Presupuestarias núm. 15-2016 y núm. 1 a 4-2017.*

Anuncio

Aprobadas definitivamente las Modificaciones Presupuestarias núm. 15-2016 y 1 a 4 de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado en el BOP Jaén núm. 205 de fecha 26 de octubre de 2017 de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican resumidas por Capítulos.

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1531	61914		PPCOP Extraordinario "Instalación de Servicios Urbanísticos en Avenida República Argentina"	2.867,54
Crédito Extraordinario		4590	62205		Ventanas Nave Servicios Municipales	3.303,30
Crédito Extraordinario		9200	35900		Comisiones y Otros Gastos	382,30
Crédito Extraordinario		1532	21902		Herramientas y Útiles Obras Y Servicios	3.366,87
Suplemento de Crédito		1710	21501		Estanterías Nave Municipal	350,84
Suplemento de Crédito		1621	46700		Consorcio RESUR	24,83
Suplemento de Crédito		0110	91100		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	459,09
Suplemento de Crédito		3420	60926		PFEA 2301615BC02 Adaptación de Local a Gimnasio	2.697,27
Suplemento de Crédito		1532	61916		PFEA 2301615BC01 Acerado en Casco Urbano	9.487,06
Suplemento de Crédito		3380	22608		Festejos Populares	7.572,80
Suplemento de Crédito		4590	12004		Sueldos del Grupo C2	2.101,52
Suplemento de Crédito		4590	16000		Seguridad Social	6.308,66
Suplemento de Crédito		4920	16000		Seguridad Social	399,16

Suplemento de Crédito		4590	21000		Reparaciones Mantenimiento y Conservación	1.253,27
Suplemento de Crédito		2410	13108		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía	32,24
					Total Aumento	40.606,75

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		0110	31001		Intereses de Prestamos Concertados	-382,30
Baja por Anulación		2310	21000		Reparaciones Mantenimiento y Conservación	-2.145,26
Baja por Anulación		2310	22000		Material Suministros y Otros	-1.000,00
Baja por Anulación		4590	22000		Material Suministros y Otros	-2.089,11
Baja por Anulación		9120	10000		Retribuciones básicas	-7.223,47
Baja por Anulación		9200	22000		Material Suministros y Otros	-2.342,47
Baja por Anulación		9200	22100		Energía eléctrica	-13.207,55
Baja por Anulación		9200	22604		Jurídicos, contenciosos	-4.027,93
Baja por Anulación		9320	22708		Servicios de recaudación a favor de la Entidad	-47,36
					Total Disminución	-32.465,45

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		30200	Servicio de recogida de basuras	650,12
Aumento Previsiones Iniciales		31200	Servicios educativos	120,00
Aumento Previsiones Iniciales		32500	Tasa por expedición de documentos	883,50
Aumento Previsiones Iniciales		33500	Puestos y mercadillo	1.176,67
Aumento Previsiones Iniciales		36000	Ventas	3.931,00
Aumento Previsiones Iniciales		39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	521,91
Aumento Previsiones Iniciales		54100	Arrendamiento de fincas urbanas	858,10
			Total Aumento	8.141,30

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 1/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se

incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		1710	22629		REGENERA "Cirujía Arbórea, Poda y Renovación de Arbolado Urbano	6.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		1621	62902		Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Urbanos	2.148,03
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13115		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria -- Emple@ 30 +	9.100,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13114		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria -- Emple@ Joven	13.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	61918		PFEA 2301616BC01 "Reurbanización Calle Casas Caídas"	39.041,63
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13110		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016	5.498,24
					Total Aumento	74.787,90

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	74.787,90
			Total Aumento	74.787,90

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 2/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		0110	91300		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	62.000,00
Total Aumento						62.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe		
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	62.000,00		
Total Aumento				62.000,00		

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 3/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1532	21400		Adquisición Dumper Obras y Servicios	29.040,00
Total Aumento						29.040,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9320	22708		Servicios de recaudación a favor de la Entidad	-1.854,42
Total Disminución						-1.854,42

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76179	Subvención Adquisición Dumper Obras y Servicios	26.555,58
Aumento Previsiones Iniciales		33502	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y miradores	580,00
Aumento Previsiones Iniciales		54900	Otras rentas de bienes inmuebles	50,00
			Total Aumento	27.185,58

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva del podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 04 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

5592 *Aprobación definitiva Modificaciones Presupuestarias núm. 5 a 11. Ejercicio 2017.*

Anuncio

Aprobadas definitivamente las Modificaciones Presupuestarias núm. 5 a 11 ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado en el BOP Jaén núm. 208 de fecha 31 de octubre de 2017 de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican resumidas por Capítulos.

Modificación Presupuestaria núm. 5/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	13116		Gastos Personal Escuela Verano 2017	3.900,00
Crédito Extraordinario		2310	22401		Prima de Seguros Escuela Verano 2017	100,00
Crédito Extraordinario		2310	22631		Gastos Diversos Escuela Verano 2017	267,97
Crédito Extraordinario		3270	13117		Gatos Personal I Plan Juventud 2017	1.300,00
Crédito Extraordinario		3270	22632		Gastos Diversos I Plan Juventud 2017	226,59
Crédito Extraordinario		3270	13118		Gastos de Personal II Plan Igualdad 2017	1.303,05
Crédito Extraordinario		3270	22633		Gastos Diversos II Plan Igualdad 2017	229,00
					Total Aumento	7.326,61

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46128	Escuela de Verano 2017 -- Programa Intervención Social y Comunitaria	4.267,97
Aumento Previsiones Iniciales		46129	I Plan Provincial de Juventud -- Convocatoria 2017	1.526,59
Aumento Previsiones Iniciales		46130	II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres -- Convocatoria 2017	1.532,05
			Total Aumento	7.326,61

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación Presupuestaria núm. 6/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	60929		Plan Especial Apoyo a Municipios 2016 "Adaptación Servicios Minusválidos y Arreglo Tejados"	9.570,00
					Total Aumento	9.570,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76173	Subvención Plan Especial Apoyo 2016 "Adaptación Servicios Minusválidos y Arreglo Tejados"	9.570,00
			Total Aumento	9.570,00

Modificación núm. 7/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61917		Plan Especial Apoyo Municipios 2016 "Asfaltado Travesía Barrio Belén II y Travesía Calle la Luna	9.462,20
					Total Aumento	9.462,20

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		76174	Subvención Plan Especial Apoyo 2016 "Asfaltado Travesía Barrio Belén II Travesía Calle la Luna"		9.462,20	
			Total Aumento		9.462,20	

Modificación núm. 8/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60930		Remodelación de la Zona Fuente Cinco caños	25.935,00
					Total Aumento	25.935,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76177	Subvención Remodelación de la Zona Fuente Cinco Caños	25.935,00
			Total Aumento	25.935,00

Modificación núm. 9/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	48015	2.48	Emergencia Social 2017	1.272,96
					Total Aumento	1.272,96

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-1.000,00
					Total Disminución	-1.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46101	De Diputaciones, Emergencia Social	200,00
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	72,96
			Total Aumento	272,96

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 10/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4320	22634		Acciones de Comunicación 2777/2017	1.000,00
					Total Aumento	1.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46132	Subvención Acciones de Comunicación 2017/2777	671,64
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	328,36
			Total Aumento	1.000,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 11/2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados

durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4320	22634		Acciones de Comunicación 2777/2017	1.000,00
					Total Aumento	1.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46132	Subvención Acciones de Comunicación 2017/2777		671,64
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes		328,36
			Total Aumento		1.000,00

Disminución de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
			Total Disminución		0,00

Contra la aprobación definitiva del podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 04 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

5834 *Aprobación definitiva de modificación de crédito. Transferencia núm. 4/2017.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 4/2017 de Transferencias de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

RESUMEN TRANSFERENCIAS DE CREDITO, EXPTE. NÚM. 4/2017

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	
241 63300	Obras PFEA 2017.Expte. 2301717BC02	1.171,47
	TOTAL AUMENTOS	1.171,47

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS	
920 226 99	Otros gastos diversos	1.171,47
	TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS	1.171,47

Cabra del Santo Cristo, a 19 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

5838 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de Octubre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	121,03	Retribuciones Complementarias Policía Local	25.728,41	2.560,00	28.288,41
150	143,00	Retribuciones Otro Personal Laboral	23.000,00	8.594,80	31.594,80
150	160,00	Seguridad Social Personal Laboral	23.000,00	2.500,00	25.500,00
171	621,01	Adquisición Diversos Terrenos	21.500,00	3.000,00	24.500,00
341	467,00	Proy. Comarcalizado Acción Cultural y Deportiva	2.263,55	345,20	2.608,75
		TOTAL	95.491,96	17.000,00	112.491,96

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	624,00	Adquisición Vehículo	7.000,00	7.000,00	0,00
920	120,09	Retribuciones Básicas Funcionarios	44.707,62	2.000,00	42.707,62
920	121,03	Retribuciones Complementarias Funcionarios	77.707,76	5.000,00	72.707,76
920	160,00	Seguridad Social Funcionarios	30.000,00	3.000,00	27.000,00
		TOTAL	159.415,38	17.000,00	142.415,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chilluévar, a 19 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA DE SECCIÓN

5831 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, sito en la C/ Obispo González, nº 9 - 1ª Planta, y plantear las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2017.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

5833 *Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2015.*

Edicto

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 14 de diciembre de 2017, dictaminó favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

Conforme establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicha Cuenta General permanecerá expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

5611 *Aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante el cual los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5593 *Creación del puesto de Jefe de Equipo de Bomberos en la RPT.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017 prestó aprobación a la creación del puesto de jefe de equipo de bomberos en la RPT.- Denominación: Jefe de equipo de bomberos. Tipo. No singularizado. Número de puestos: 1. Dependencia: Área de Seguridad. Unidad o servicio: Interior. Titulación: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Régimen: Funcionario. Dotación: C2/18; CE: 9.158,10 €/anuales. Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

Siguiendo la estructura existente, la ficha propuesta de inclusión del puesto en la RPT sería las siguientes:

Denominación del Puesto. Jefe de equipo de bomberos

Tipo: no singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área de seguridad

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: graduado escolar, educación secundaria obligatoria o formación profesional de primer grado o equivalente

Régimen: funcionario

CD/ Dotación: C2/18

Especial Dificultad técnica: 4 puntos

Responsabilidad: 3 puntos

Esfuerzo intelectual: 4 puntos

E. Dedicación: 2 punto

Peligrosidad: 5 puntos

Penosidad: 4 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 3 punto

Jornada: 5 puntos

Responsabilidades Generales: dirección y supervisión del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Tareas más significativas:

- Funciones de dirección, coordinación y supervisión del personal a su cargo.
- Toma de decisiones en la ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de

incendios.

- Supervisión y coordinación de las actuaciones de extinción y salvamento.
- Desarrollo de medidas preventivas y en particular, la inspección de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.
- Elaboración de informes preceptivos y/o requeridos por el órgano o autoridad competente.
- Participación, coordinación y toma de decisiones en la elaboración de planes de emergencia así como puesta en marcha y control del cumplimiento de los mismos.
- Planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y siniestros.
- Asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Vigilancia y control de la normativa en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales de su equipo.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5595 *Corrección error en complementos específico y destino del puesto de Bombero-Conductor.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017 prestó aprobación a la corrección error en complementos específico y destino del puesto de Bombero-Conductor.

Primero.- Proceder a la corrección de error detectado de las cantidades correspondientes al complemento específico asignado en la creación de plaza-puesto de Bombero-Conductor (11) por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2014, siendo la cantidad correcta un importe anual de 7.326,36 euros/anual correspondiente a 28 puntos, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Recursos Humanos en fecha de 2 de noviembre de 2017, sin que suponga el mismo incremento de las cantidades presupuestadas ni afecte al cumplimiento de otras medidas de carácter presupuestario que pudiera impedir su tramitación, contando con el informe favorable de la intervención municipal de fecha de 6 de noviembre de 2017.

Segundo.- Modificar el nivel asignado al puesto-plaza de Bombero Conductor por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2014, con objeto de ajustar el mismo a la regularización contemplada en la relación de puestos de trabajo vigente, debiendo ser el mismo C2/14-16 al tratarse de personal de nuevo ingreso.

Tercero.- Proceder a la reasignación de puntos correspondientes al complemento específico por entender que la misma es más adecuada a la plaza puesto de bombero conductor, siendo tras su reasignación de 30 puntos, lo que supone un complemento específico anual de 7.849,80 euros para el ejercicio 2017 y previsión de 7.967,55 euros con la subida estimada del 1,5%, quedando su distribución como sigue:

Especial dificultad técnica	4	Alta. Tareas complejas con toma de decisiones de importancia, con actualización alta por cambios continuos de normativa, tecnologías, etc.
Responsabilidad	2	Puesto de ejecución con normas y control bajo o puestos de control sencillo de ejecución sin normas.
Esfuerzo intelectual	3	Puestos cuya actividad es fundamental intelectual, con procedimientos no normalizados.
Especial Dedicación	1	Realización de la jornada normal de trabajo.
Peligrosidad	5	Muy alta. Puesto de alto riesgo directo o indirecto, con posibilidad de pérdida de la vida.
Penosidad	4	Realiza más del 75% de su jornada a la intemperie y/o con sus condiciones añadidas de penosidad (esfuerzo físico, polvo, desechos, malos olores, gases)

Incompatibilidad	5	No pueden compatibilizar su puesto con ninguna actividad pública o privada.
Jefatura	1	No tiene asignada jefatura alguna.
Jornada	5	Realiza su jornada de lunes a domingos y en tres turnos alternativos, con festivos o en jornada fija nocturna de lunes a domingos.

Martos, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

5840 *Precio público aprobación normas reguladoras prestación de servicios extraordinarios de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa 2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada "Prestación de servicios extraordinarios de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa 2018", en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE
CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DURANTE LOS DESFILES PROCESIONALES EN LA SEMANA SANTA
2018

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación de servicio extraordinario de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa del año 2018, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la prestación del servicio extraordinario de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa del año 2018 a realizar por operarios municipales y previa solicitud por parte de los interesados en la referida prestación.

Artículo 3.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la prestación por los operarios del

Ayuntamiento de Martos de los servicios de corte de suministro eléctrico, con carácter singular y en determinadas zonas del municipio, con ocasión de los desfiles procesionales durante la Semana Santa del año 2018 y cuando considere la Corporación que deban efectuarse, y que hagan preciso la prestación de un servicio distinto al habitual, y durante el período de tiempo que se considere necesario para la prestación del mismo.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la solicitud correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio.

Artículo 5.- Importe precio público.

El importe del precio público se determinará en función del número de efectivos personales que se empleen en la prestación del servicio y del tiempo invertido. A tal efecto se aplicará las siguientes tarifas:

- Por cada operario que preste sus servicios: 125,00 euros por desfile procesional.

En el citado importe se encuentran incluidos los gastos de los elementos de transporte necesarios para el traslado al lugar de la prestación.

El servicio será prestado por una dotación mínima de dos operarios durante las horas que sean necesarias para la prestación del servicio de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales en la Semana Santa del año 2018.

Artículo 6.- Devengo y periodo impositivo.

1.- El período impositivo es diario, devengándose en el momento de la salida de los operarios hacia el lugar donde debe efectuarse la prestación del servicio.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentada la solicitud de prestación del servicio. Una vez solicitado el mismo, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Quienes soliciten los servicios señalados en estas Normas, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha solicitada de prestación del servicio, una solicitud expresando el servicio solicitado y las características del mismo.

La prestación del servicio será autorizada por Resolución del Concejal Delegado de Mantenimiento y Movilidad Urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial en consideración a la finalidad del mismo, y a las disponibilidades del Ayuntamiento. En dicha concesión se fijará el número de efectivos precisos y el tiempo de duración estimado.

Una vez concedida la autorización el concesionario efectuará el depósito previo en la cuantía suficiente para cubrir el importe del precio público con los elementos que figuren en dicha concesión. Este depósito tendrá carácter de liquidación provisional.

2.- Los precios públicos devengados y no satisfechos, dentro del plazo concedido, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes Normas.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las cuantías establecidas en el artículo 5 de las presentes normas reguladoras se realizarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en el mismo.

3.- El pago del precio público deberá de ser satisfecho una vez concedida por el órgano municipal competente la correspondiente autorización y siempre dos días naturales antes de la fecha de inicio de la actividad objeto de la misma.

4.- El departamento de Servicios Municipales, a efectos de control del precio público, cursará a la Tesorería Municipal dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio un parte del servicio en el que se hagan constar el nombre del petitionerio, fecha de la prestación, número de efectivos y tiempo empleados. Dichos datos servirán de base para practicar, en caso de ser necesario la correspondiente liquidación definitiva, de la que se deducirá el importe de la liquidación provisional, y que será tramitada en la forma prevista en las normas generales de gestión del Ayuntamiento y notificada al interesado.

5.- En el supuesto de los solicitantes de la prestación del servicio habiendo obtenido autorización para prestación del servicio de corte de suministro eléctrico durante los desfiles procesionales de la Semana Santa del año 2018, no hubiesen procedido al pago de la cuantía correspondiente por el concepto del precio público, antes de la iniciación de la actividad, conforme a lo establecido en el punto 3 del presente artículo, dicho importe le será exigido por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

5594 *Aprobación definitiva modificación Proyecto Reparcelación U.E. 16.*

Edicto

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se procedió a la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 16 de iniciativa particular, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Soriano Álvarez, y presentado por representantes de la Junta de Compensación de referencia, cuyas modificaciones respecto al Proyecto de Reparcelación anterior, son las que figuran en anexo adjunto a esta propuesta, pasando la superficie bruta de 25.449,00 m² en el proyecto anterior, a 25.447,35 m², en el nuevo Proyecto de Reparcelación.

Lo que según lo establecido en la Legislación vigente, se somete a información pública, mediante la publicación de este acuerdo en el B.O.P. en la forma prevista en la Ley, y de conformidad con lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio 1978, para que se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica Municipal.

Pozo Alcón, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5389 *Aprobadas las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de administración general.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 342/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, ha atendido al Requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno y ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL)

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 214/2017, de 28 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 128, de fecha 6 de julio de 2017, cuyas características son:

- Grupo: C2.
- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar.

- Número de vacantes: tres.
- Denominación: Auxiliar de Administración General.

Las plazas referidas, sin perjuicio de la movilidad que las necesidades municipales impongan, inicialmente están adscritas al Negociado de Recursos Humanos, a Intervención y al Negociado de Gestión Catastral, y las funciones que tienen encomendadas son las inherentes a las citadas plazas, relativas a gestión en recursos humanos, gestión económica y gestión catastral, respectivamente.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como personal laboral fijo, con anterioridad al 13 de mayo de 2007, a grupo y categoría profesional, equivalentes al grupo de titulación correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, y desempeñar, con anterioridad a la misma fecha, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las que son propias de la plaza funcionarial convocada y por la cual opta, estar vinculado a este Ayuntamiento por relación laboral de carácter fija, con anterioridad al 13 de mayo de 2007, disponer de la titulación correspondiente a las plazas convocadas y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.
- b) (En el caso de personal funcionario) Ser funcionario de carrera y estar en posesión de la titulación exigida para el Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona, que será inmediatamente inferior al de las plazas convocadas.
- c) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la plantilla presupuestaria de personal.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso,

se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Composición.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Con respeto a lo antecedente, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: Un funcionario con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.

b) Vocales: cuatro funcionarios con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal de este Ayuntamiento.

c) Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos, conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta.- Calendario de Realización de las Pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2.017 (B.O.E. nº 94, de 20 de abril de 2.017).

Cada aspirante irá provisto de su D.N.I. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima.- *Pruebas Selectivas.*

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

La valoración de la fase no determinará por sí misma en resultado del proceso selectivo.

Fase 1ª.- Concurso.

En esta fase el Tribunal calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia (máximo 10 puntos):

1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en la situación de servicio activo, en puestos desarrollando tareas y funciones administrativas en la Administración General: 1 punto por año o fracción.

2. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en otra Administración Local en puestos desarrollando tareas y funciones administrativas en la Administración General: 0,50 puntos por año o fracción.

Para este Apartado A no se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros que hubieran sido también alegados.

B) Formación:

1. Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con las funciones y tareas en el ámbito de la Administración Local, organizados por la Administración Pública (con un máximo de 5 puntos):

- a. De 200 o más horas de duración..... 1 punto.
- b. De más de 100 horas y menos de 200..... 0,75 puntos.
- c. De más de 60 horas y menos de 100..... 0,50 puntos.
- d. De más de 30 horas y menos de 60..... 0,25 puntos.
- e. De menos de 30 horas o sin señalar duración... 0,10 puntos.

2. Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con las funciones y tareas en el ámbito de la Administración Local, que hayan sido impartidos por Institución Pública o centro debidamente homologado, por curso (con un máximo de 2 puntos):

- a. De 40 o más horas de duración..... 0,50 puntos.
- b. De más de 30 horas y menos de 40..... 0,40 puntos.
- c. De más de 25 horas y menos de 30..... 0,30 puntos.
- d. De menos de 25 horas o sin señalar duración.... 0,20 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional en este Ayuntamiento se acreditará mediante certificación expedida por Secretaría, previa expedición de los respectivos informes de Recursos Humanos, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante, especificando funciones desarrolladas y el tiempo total de duración de los servicios prestados.

b) La experiencia profesional en otra Administración Local se acreditará mediante certificación expedida por el Área o Departamento correspondiente, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante, especificando grupo de titulación, grupo de cotización, funciones desarrolladas y el tiempo total de duración de los servicios prestados.

Fase 2ª.- Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba Teórica (puntuación máxima 20 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, en un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del temario que se contiene en el Anexo II.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 10 puntos.

b) Prueba Práctica (puntuación máxima 20 puntos): Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre dos que se propongan por el Tribunal, en relación con las materias específicas del programa contenido en el Anexo II, en un tiempo no superior a dos horas. Será preciso obtener en esta prueba un mínimo de 10 puntos.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 20 puntos cada una de ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Octava.- *Sistema de Calificación.*

Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

Los tres aspirantes que hubiesen tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliares de Administración General.

Novena.- Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es tres, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima.- Presentación de Documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y de oposición.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria establecidos en la Base Segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes.

Undécima.- Nombramiento y Toma de Posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes a contar de la terminación del plazo de los veinte días señalados en dicha base, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes debiendo previamente formalizar un acto de acatamiento de la

Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimotercera.-Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERSONAL FUNCIONARIO), MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA (FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

D/Dª _____, mayor de edad, vecino/a de _____
_____, con domicilio en
Calle/Avda./Plaza _____, nº _____, provisto/a de
D.N.I. Nº _____, ante Ud. comparece y DICE:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____,
se ha publicado la Convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar de
Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2.017
(funcionarización de personal laboral).

Que quien suscribe manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dichas plazas.

Que, asimismo, se adjunta la documentación relativa a los méritos en la forma
determinada en la Base Séptima.

En su virtud, SOLICITA:

Tomar parte en el concurso-oposición para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, incluidas como vacantes de personal funcionario en la Oferta de Empleo Público del año 2.017, y para el desempeño de funciones propias de (señalar con X):

☐	Gestión en Recursos Humanos
☐	Gestión Económica
☐	Gestión Catastral

En _____ a _____ de _____ de _____.

ANEXO II
MATERIAS COMUNES

- 1.** La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
- 2.** Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
- 3.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 4.** El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias y organización territorial.
- 5.** El Municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. La organización y competencias de cada órgano.
- 6.** La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.
- 7.** El procedimiento administrativo general. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases.

MATERIAS ESPECÍFICAS
(OPCIÓN: GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS)

1. El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
2. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.
4. El personal de la Administración Local: clases de personal. Grupos de clasificación y formas de selección.
5. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.
6. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
7. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.
8. Los Convenios Colectivos de Trabajo.
9. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
10. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- 11.**Modalidades del contrato de trabajo.
- 12.**Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica.
Clases de salarios. La jornada de trabajo.
- 13.**Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.
- 14.**Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.
- 15.**La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general. Altas, variaciones y bajas en la Seguridad Social. Cotización y liquidaciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS
OPCIÓN: GESTIÓN ECONÓMICA

1. El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
2. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.
4. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
5. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
6. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.
7. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la

compensación, la condonación y la insolvencia.

- 8.** La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.
- 9.** Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
- 10.** Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- 11.** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.
- 12.** El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.
- 13.** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.
- 14.** El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.
- 15.** El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto.

Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

MATERIAS ESPECÍFICAS
OPCIÓN: GESTIÓN CATASTRAL

- 1.** El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
- 2.** Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y no agravación de la situación inicial.
- 3.** La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- 4.** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.
- 5.** La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones.
- 6.** Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
- 7.** La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases.
- 8.** La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
- 9.** La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos.
- 10.** La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico.

La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

- 11.**La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
- 12.**El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.
- 13.**El Catastro Inmobiliario. Definición. Derechos de los titulares catastrales en sus relaciones con el Catastro. Usos de la información catastral. Servicios catastrales prestados a través de las entidades locales.
- 14.**Modelos de declaraciones catastrales (I). Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. Nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- 15.**Modelos de declaraciones catastrales (II). Agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles. Cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5630 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 125/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 125/2017.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20170000448.

De: Mario Bellón Solano.

Abogado:

Contra: CBG Now, Diga Diga and Telemur, S.L. y Fogasa

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2017 a instancia de la parte actora Mario Bellón Solano contra CBG Now, Diga Diga and Telemur, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 25.10. 2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad Autos núm. 125/17.

Sentencia núm. 330/17

En la ciudad de Jaén a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete

Vistos en juicio oral y público por la Il.ª Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 125/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Mario Bellón Solano representado por el letrado D. Francisco Ramón Perales Medina frente a las empresas Diga Diga Telemur, S.L. y CBG and Telemur, S.L. que no comparecen a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mario Bellón Solano frente a las empresas Diga Diga Telemur, S.L. y CBG and Telemur, S.L. debo condenar y condeno solidariamente a las mismas a pagar a la actora la cantidad de 625,26 euros, de la que

583,25 euros devengaran un interés del 10% anual y el resto el interés legal correspondiente.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa CBG Now actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5629 *Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 548/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 548/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170002261.
De: Rubén Sutil Hervas.
Abogado: Antonio Luis Gómez Jiménez.
Contra: Francisco Juan Espinosa Caballero y Fogasa.
Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 548/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Rubén Sutil Hervas contra Francisco Juan Espinosa Caballero en la que con fecha se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Señalar el próximo treinta y uno de enero de dos mil dieciocho a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 10:35 horas.

Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91.r de la LRJS).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Juan Espinosa Caballero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

CARRASCOSA.